

APENDICE III

148.- 1915. Expediente de arriendo en subasta, por tiempo de doce años o seis hojas que principiarán en 1 de enero de 1916, de la corraliza de La Nevera siendo rematante D. ... y fiadores escriturados D. ... , D. ... y D. ...

1.415.

Expediente de arriendo en subas-
ta por tiempo de doce años e sus
mejoras que principiaron en 1.º de Enero
de 1916 de la Corraliza de la Nieves,
siendo rematante G. Formin Garcia
Fernandez e fiadores escriturados
D. Lorenzo Chirik Alduain, D. Doroteo Sa-
casquis Chirik y D. Luis Aliaca Sorano.



A este expediente se une el de arriendo en
1918 por D. Agustín Cornago Rubio hasta el
31 de Diciembre de 1927, del terreno con destino
a siembra que ocupa en la Corraliza de la Nieves
el vivero americano municipal, en las condicio-
nes aprobadas por S. E. la Diputación.

*J^m Daniel González, Intendente Cons-
titucional de esta Villa.*

*Cargo saber: Que en esta Se-
cretaría municipal, están de ma-
nifesto las condiciones que formó
el Ayuntamiento, para arrendar
con aprobación Superior en tiempo
y forma, la "Corraliza de la S'e-
vera," a fin de que estos vecinos,
presenten a las mismas las reula-
ciones u observaciones escritas
que estimen procedentes, dentro
del plazo de quince días, que se-
ñala al efecto la Circular de la
Exma. Diputación de 27 de Junio
de 1905.*

Cintruénigo 4 Agosto de 1915

Daniel González


*Consejero de
Ramón Aldasoro*


Condiciones para el arrendo de la "Corraliza de la Serevera."

1.^a El arriendo es y se entiende por doce años o seis hojas que darán principio en primero de Enero de mil novecientos dieciséis, y terminarán en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintisiete.

2.^a El arrendatario ha de entrar a roturar y mover las tierras de la Corraliza desde el día primero de Febrero de cada año y no antes sembrándolas año vez, ajustándose a la forma y estado en que se halla, con la expresa obligación de que al terminar el tiempo del arrendo, habrá de dejar sin pretesto alguno la mitad de dicha Corraliza rastroja.

3.^a Durante el arriendo, serán respetados por el arrendatario los dos nuevos caminos que por la comisión municipal, han sido demarcados y mudados en la Corraliza, que cruza de la cabecera para el servicio de los vecinos, toda la

Corraliza hasta unirse con el del Chicudo, y el señalado en el medio próximamente de la citada Corraliza, que se dirige al vivero americano municipal, el que va a empalmar con el que existe entre las heredades de D. Joaquin Lora que y D. Manuel Martínez García saliendo al de Tazaraona sobre el puente del río Llano, para el servicio del mencionado vivero.

4.^a Pagará el arrendatario la renta o precio anual en que quede rematado este expediente, al Depositario de los fondos municipales de esta villa, al plazo o fecha de quince de Agosto de cada uno de los doce años; además pagará los derechos de subasta al vez pública, y los de la escritura que ha de otorgarse y una copia para su archivo en el de este Municipio.

5.^a La subasta se celebrará en la forma dispuesta en Circulares de la Exma. Diputación, sirviendo de tipo de postura anual en obra a la baja y tanto de diez pesetas,

cincuenta pesetas.

a Todas las incidencias que pue-
dan suscitarse entre el Ayunta-
miento y rematante, serán re-
sultas por S.E. la Diputación pro-
vincial sin ulterior recurso.

El rematante prestara fianza
a satisfacción del Ayuntamiento
dentro de las veinticuatro horas si-
guientes a la terminación del il-
timo remate.

Cintruénigo 14 de Julio 1915.

El Presidente del Ayunt^o

Daniel Funesca

El Secretario.
Damaso Alduain

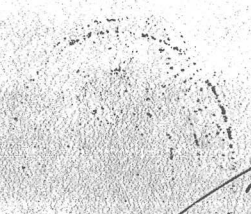
Forma. Pr. = El Ayuntamiento de Cuitzeo
en atención a que el contrato de arriendo que en
el año 1896 hizo con autorización de V.E. de
la Secretaría denominada de la "Meyera"
termina el 31 de Diciembre próximo, ha dispu-
sto renovarlo mediante subastas en las condi-
ciones que ha formado, y cuyos pliegos son ad-
judicados por la superior aprobación de V.E.
y concesión del permiso que al efecto res-
pectivamente solicita y solicita; haciendo cons-
tar que en el plazo establecido por la Cir-
cular de V.E. de 27 de Junio de 1905, en que
han estado expuestas al público, no se ha
producido reclamación ni observación algu-
na contra dichas condiciones. = Así lo expone
mercer de V.E. a quien Dios guarde muchos
años. = Cuitzeo 23 de Agosto de 1915. =
Forma. Pr. = Por el Ayuntamiento = El Presidente =
Daniel González = El Secretario = Daniel Aldana =
Forma. Diputación local y Provincial de Navarra =
Pamplona. "



Escopé
El Alcalde
Daniel González

Decreto. = Plamplonato de Septiembre de 1913. = Se aprueban
las condiciones formuladas por el Ayuntamiento de Guiróné-
nigo para el arriendo de la Corralia de la Rivera por el
tiempo que indica, y se le autoriza para verificar la subasta
con sujeción a las mismas, dando cuenta a esta Superioridad
del importe que obtenga y su inversión. = Publicado -----
Auto. = Qui lo acordó J. E. la Diputación de que certifico. = Abasca
Iris.

Es copia.


J. Ruiz Murillo

1477
H. Juan González, Alcalde Con-
sistorial de esta villa

Hecho saber: que a las once horas
del día de mañana, se celebrará en esta
Sala Consistorial 1.^a subasta pública, su-
jeta a las de veinte y siete, para
el arriendo de la Concaliza de la de-
vota, en las condiciones aprobadas
por la Superioridad, que se leen en
dicho auto.

Continuado 1.^o de Octubre de 1915.

Daniel González

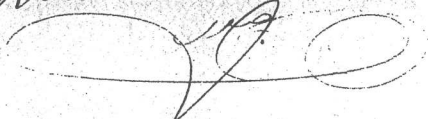
Consejero
Damaso Olvera

J^m Daniel Gonzalez, Alcalde Constitucio-
nal de esta Villa

Hago saber: Que a las once horas del
dia de mañana, se celebrara en esta Sala
Consistorial, 2.^a subasta de veinteno con ses-
teopara el arriendo de la Corraliza de la
sierra, en las condiciones aprobadas por la
Superioridad.

Cintruénigo 28 Octubre de 1915.

Daniel Gonzalez


Con su ca^{do}
Damaso Alduain


"Acta de 1^a Subasta sujeta a la
de Veinteno y Sesteo, para el arrien-
do de la Corraliza de la Severa" Pesetas.

Canto de mejora?	Postura - - -	450
10 Pesetas.	Lorenzo Chivite - -	450

Cintruénigo 8 Octubre 1915.

El Presidente.

Daniel Gausales

(Signature)

El Secretario
Damaso Alduani

(Signature)

"Acta de 2^a Subasta de Veinteno
sujeta a la de Sesteo para el
arriendo de la Corraliza de la
Severa" Pesetas

Canto de mejora?	Postura cubierta por	
10 Pesetas.	Lorenzo Chivite - -	450
	Emilio Cernago -	460
	Fermin Garcia -	470
	Emilio Cernago -	480
	Fermin Garcia -	490
	Emilio Cernago -	500
	Fermin Garcia -	510
	Emilio Cernago -	520
	Fermin Garcia -	530
	Emilio Cernago -	540
	Fermin Garcia -	550
	Emilio Cernago -	560
	Fermin Garcia -	570
	Emilio Cernago -	580
	Fermin Garcia -	590
	Emilio Cernago -	600

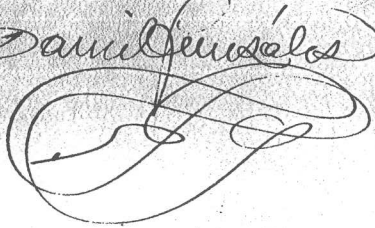
Emilio Corrao	620
Fermín García	630
Emilio Corrao	640
Fermín García	650
Emilio Corrao	660
Fermín García	670
Emilio Corrao	680
Fermín García	690
Valentín Corrao	700
Fermín García	710
Valentín Corrao	720
Fermín García	730

Ma

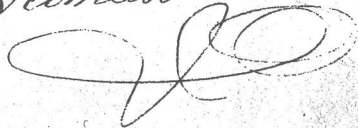
Continuación 29 Octubre de 1915.

El Presidente

Daniel Guzmán



El Secretario
Damaso Aldama




1270
Natalia I. Formica Garcia Fernandez
Cádiz, Diciembre 1915.

Mi madre con urgencia presentará
a esta Obispatía la petición de ingreso
a la Compañía de la Misión, por cuyo me-
rito se adjudicó a L. de Subasta,
el 29 de Octubre último, conforme a con-
diciones y para otorgar la correspondiente
curatela.

Atte. L. de

En cumplimiento
de mi ante oficio fe-
cha de el corriente, y
como rematante de
la bonalita de la ve-
ra, prongo como
fiadores, a los vecinos
abajo firmados

Don que a' X. m.
año
Comunio de el Di.
ciembre de 1913
Fernan Garcia
de

Lozano Crisite

Doroteo Nacarenes

Luis Aliaga

Son Acabole bonate de comunio

por ende, para el presente mancom-
nada y solidariamente del importe
total del arriendo de cada anualidad
y cuenta que se otorgue la correspon-
diente escritura publica de obligacion y
fianza personal, interviniendo en ella
y autorizandola por la Corporacion mu-
nicipal, los Sres. Alcaldes D. Daniel Go.

¹⁰¹¹ ~~Don~~ ^{H. J.} ~~Don~~ Juan Garbayo, Secretario
del M. Y. Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que entre los acuerdos adoptados por el indicado Ayuntamiento, en su sesión ordinaria del quince de los corrientes, cuya acta a la que me remito, es inserta en el libro correspondiente, se halla el que literalmente copio.

"En escrito del 8 de este mes, A. Fermín García Fernandez, rematante de la Cofradía de la Rivera, en la subasta pública que tuvo lugar el 29 de Octubre último, propone como fiadores en el arriendo citado a los vecinos D. Lorenzo Chivite Alduán, D. Arosto Stavaricus Chivite, y D. Luis Aliaga Lozano. El Ayuntamiento acepta como suficiente a su juicio la fianza ofrecida, porque tanto el arrendatario como los fiadores que presenta, han de responder mancomunada y solidariamente del importe total del arriendo de cada anualidad, y acuerda que se otorgue la correspondiente escritura pública de obligación y fianza personal, interviniendo en ella y autorizándola por la Corporación municipal, los Sres. Alcaldes D. Daniel González Gómara y Sindico D. Florencio Ayer-

sa Garbayo. =

Y de orden de esta Alcaldia expido
la presente en Cienfuegos a dieciocho de
Diciembre de mil novecientos y quince.

Amador Alguero

J. O.

Ato Bno

El Alcalde

Daniel Gonsales



Condiciones para arrendar el terreno
que forma parte de la Corraliza de la Mesera,
que con antelación se arrendó, en que está
el vivero americano de este Municipio.

1.^a El arriendo es y se entiende desde el día en
que tenga lugar la subasta definitiva,
hasta el treinta y uno de Diciembre de mil
novecientos veintisiete.

2.^a De cuenta del arrendatario, ya desde
luego, o por lo menos antes de terminar el
arriendo, será el desape del vivero ame-
ricano, cuya tierra que ocupa, es objeto
de arriendo, dispuesto por el Ayuntamiento,
dada la improductividad del mismo, y
por constituir ésta, un gravamen de impor-
tancia para los fondos públicos.

3.^a El arrendatario ha de roturar las
tierras que se arriendan, desde el día Pri-
mero de Febrero de cada año, y no antes, sin
embargo año ver, con la precisa obliga-
ción de que, al terminar el tiempo del
arriendo, habrá de dejar, sin pretexto alguno,
la mitad de las indicadas tierras, rastros.

4.^a Pagará el arrendatario la renta o precio anual
en que quede rematado este expediente, al Depo-

o fecha del quince de Agosto de cada año, siendo el primero que ha de satisfacer, el quince de Agosto de mil novecientos diecinueve. El mismo arrendatario o bonarrá al por pública los derechos de subasta acostumbrados.

5.^a El arriendo es a todo evento, y en la subasta servirá de tipo de postura anual en alza a la puja y tanto de diez pesetas, la cantidad de Ciento cincuenta pesetas.

6.^a El rematante restará causa a satisfacción del Ayuntamiento que se consignará en el contrato privado de obligación que se otorgue dentro de las veinticuatro horas siguientes a la terminación del arriendo.

7.^a Las incidencias que puedan suscitarse entre el Ayuntamiento y el rematante, serán resueltas por P.C. la Diputación su señoría reunida. =
Quintruenigo 5 de Mayo de 1918 = El Presidente = Gerardo Garbajo = El Secretario = Narciso Ochoa.

Es copia

El Alcalde



Gerardo Garbajo

Exmo. Sr. = El Ayuntamiento de la Villa de Cuernavaca a V.E. con todo respeto tiene el honor de elevar para su aprobación las adjuntas condiciones; bajo las que se propone arrendar el terreno que ocupa el plantado americano municipal que no ha de seguir cultivando, por resultar improductivo, y por consiguiente un gravamen de importancia para sus pueblos públicos. = El indicado terreno que ha de arrendarse, formaba parte de la corralia denominada de la Mesera, la que, previa autorización de V.E. por decreto del 10 de Septiembre de 1905, arrendó así bien a estos vecinos para sembrarlo. = Las condiciones para el susodicho arrendamiento, han estado expuestas al público, a los efectos de la Circular de V.E. de 27 de Junio de 1905, y no se ha producido, en el plazo que esta disposición establece, reclamación, ni observación alguna contra ellas. = En su virtud, suplico a V.E., se sirva conceder su superior aprobación a dichas condiciones, para verificar con la posible urgencia, la subasta consiguiente. =

unido 26 de Mayo de 1918 = Exmo. Pr. =
El Ayuntamiento y en su nombre = El Presi-
dente = Pascual Portago = El Secretario = Maiana
so Aldician = Hay un sello de la Alcaldia = Exmo.
Diputación local y Provincial de Navarra =
Pamplona "



Escopia
El Alcalde

Pascual Portago

reto. = Pamplona 14 de Abril de 1918. = Se aprueban las
condiciones que el Ayuntamiento de Cintruénigo formula
para el arriendo por el tiempo que indica del terreno
común que forma parte de la Corraliza de la Herencia que
ha estado destinado a vivero municipal de videros, americanas
debiendo añadirse a dichas condiciones la de que cumplido
el tiempo del arriendo, el arrendatario dejará libre y desam-
barrado el terreno sin alegar título alguno de propiedad
ni posesión: y se autoriza al citado Ayuntamiento para
que con sujeción a estas condiciones pueda celebrar la sub-
ta, dando cuenta a esta Superioridad del importe que obten-
ga y de su inversión. = Rubricado - - - - -
Vto. = Así lo acordó S. E. la Diputación de que certifico. = Abas-
cal. = Sorio.



Escopia

J. Pinaud

Don Serafin Garbayo Alcalde Constitu-
cional de esta Villa

Hago saber: Fue mañana a' las
once horas se celebrara' en esta Sala
Comunitaria subasta publica de remate
con sesion para arrendar en las condi-
ciones aprobadas por la Superintendencia,
el terreno de la Comaria de la Neveza
que ocupa el plantado americano
Municipal, que ha de arrendar el
arrendatario para destinar la tierra
a' sembradio.

Quintrunigo 13 de Abril de 1918

Serafin Garbayo

Por su ante.
Damaso Alducin
Jefe

"Acta de Subasta de remate con ses-
teo para arrendar el terreno con desti-
no a siembra, que ocupa en la Corraliza
de la Sierra, el Vivero americano munici-
pal, en las condiciones aprobadas por
la Superioridad, en 1918.

Pesetas.

Canto de mejora }
10. Pesetas.

Postura anual en alza del	
arriendo - - - - -	150
Agustín Cornago - - -	150
Valentín Chivite - - -	160
Gertrudis Bea - - - -	170
Domingo Garbayo - - -	200
Agustín Cornago - - -	210
Domingo Garbayo - - -	220
Agustín Cornago - - -	230
Rafael Chivite - - - -	240
Agustín Cornago - - -	250

Contruénigo 14 Abril 1918.

El Presidente



Agustín Garbayo

El Secretario,
Adriano Alderman

Contrato.

Por el presente D. Agustín Cornago Rubio de
esta vecindad, D. Feliciano Mateo García y D. An-
drés Sánchez Ayala de la misma, mancomuna-
da y solidariamente, con sus bienes habidos y
por haber, se obligan el primero en concepto de

reto americano municipal, y los dos últimos de
fiadores, al cumplimiento de las condiciones
del citado expediente de arrendado al que este
compromiso se refiere, y principalmente a pagar
en la Depositaria de este Ayuntamiento como
disponen aquellas condiciones, a la fecha del
quinque de Agosto de cada año, el importe del
indicado arrendamiento.

El Sr. Alcalde Presidente en nombre y repre-
sentacion del Ayuntamiento acepta como bas-
tante la fianza, y lo establecido en este compro-
miso y sus efectos.

Asi lo dicen y otorgan ante los testigos pre-
senciales de esta localidad D. Salustiano Ber-
mejo Gimenez y D. Pedro Chivite Andia que con
los interesados firman este documento excepto
D. Andres Sanchez Ayala que dice no saber ha-
cerlo y a su ruego lo practican el primero de
dichos testigos, en Continonigo a Seis de Mayo
de mil novecientos diecisecho.



Sra. D. Carlos y Justina Gornaga

Salustiano Mateo

A ruego de Andres Sanchez.

Salustiano Bermejo

Salustiano Bermejo

Pedro Chivite.